

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que, mediante documento allegado el 24 de los corrientes, por segunda oportunidad se solicitó la suspensión del presente proceso hasta el 30 de octubre de 2023 habida cuenta que existía la posibilidad de pagarse en su totalidad la obligación para esa fecha.

Así mismo, se aportó constancia que la solicitud de suspensión procesal procedía de los correos electrónicos de los demandados, los cuales fueron reportados en la demanda para recibir notificaciones.

Por otro lado, Paula Viviana Aguirre Posada, el 25 de octubre del año que avanza, desde el correo electrónico vivijp-17@hotmail.com se notificó de la presente demanda.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Sigifredo Orozco Martínez contra Cristian Fredy Alfonso Valencia Carvajal y Paula Viviana Aguirre Posada, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00342-00.

En memorial allegado el 24 de octubre de 2023, suscrito conjuntamente por las partes, se solicitó la suspensión del proceso por hasta el 30 de octubre de 2023.

En consecuencia, acorde con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud decretando la suspensión del proceso a partir del 24 de octubre de 2023 fecha de presentación del memorial hasta el 30 de octubre del mismo año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d85303cc63a09446587a6f42fe033eed5e621b558596b6fd6d26067e14e1**

Documento generado en 27/10/2023 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>